

Institución:   
 Ramo / Sector:   
 Ejercicio Evaluado:   
 Inicio Elaboración:   
 Fecha de Aprobación:

**1. Normatividad que fundamenta la existencia de la institución.**

Núm	Nombre	Texto
1.1	Ley de Asistencia Social	<p>ARTICULO 12.- La organización y el funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, organismo público cuya reestructuración se llevó a cabo mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial de fecha 14 de noviembre de 1983, se sujetarán a las disposiciones del presente Capítulo.</p> <p>ARTICULO 13.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, y tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones aplicables.</p> <p>Para los efectos de esta Ley, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora se le denominará el Organismo.</p>

**2. Estrategia de la Institución.**

Núm	Nombre	Fecha de Actualización	Texto	Acción de Mejora y/o Formalización
2.1	Objetivo Institucional		La promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en la materia, le confieran las disposiciones aplicables.	Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.
2.2	Misión		Estará en función de humanizar a la persona desde la solidaridad y la ética.	Página Oficial de DIF Sonora: http://web.difson.gob.mx/foamshaper
2.3	Visión		Ser una institución que unifique acciones para diseño de programas y políticas públicas, en respuesta a las necesidades y demandas en materia de asistencia social, fortaleciendo la calidad de vida de las familias y grupos sociales más vulnerables durante la Administración 2015-2021, planeando recursos orientados a un desarrollo integral del Estado.	Página Oficial de DIF Sonora: http://web.difson.gob.mx/foamshaper

**3. Estructura Organizacional**

	Nombre de Unidad Administrativa (Área que reporta directamente al Titular de la Institución)	Siglas de la UA	Objetivo de la Unidad Administrativa
1	Unidad de Asuntos Jurídicos	UAJ	Garantizar el otorgamiento de asesoría legal y la salvaguarda de los intereses del organismo con base a los lineamientos establecidos en apego a la normatividad aplicable para certificar el cumplimiento de la ley.

Autorizó  
 Lic. Wenceslao Cota Amador/Titular de la Institución

Elaboró y autorizó  
 Mtro. Juan Carlos Encinas Ibarra/Coordinador de Control Interno

Supervisó  
 C.P. José Jesús Cañez Valdez/Titular del Órgano Interno de Control





Estrategia de la institución	Objetivo Institucional	La promoción de asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en materia, le confieran las disposiciones oficiales.	
	Misión	Estarán en función de humanizar a la persona desde la humanidad y la ética.	
	Visión	Ser una institución que unifique acciones para diseño de programas y políticas públicas, en respuesta las necesidades y demandas en materia de asistencia social, fortaleciendo la calidad de vida de las familias y grupos sociales más vulnerables durante la Administración 2015-2021, planeando recursos a un desarrollo integral del Estado.	
Unidad Administrativa	Nombre	Unidad de Asuntos Jurídicos	
	Objetivo	Garantizar el otorgamiento de asesoría legal y la salvaguarda de los intereses del organismo con base a los lineamientos establecidos en apego a la normatividad aplicable para certificar el cumplimiento de la ley.	
	Atribuciones (Reglamento Interior)	Artículo 16° I. Conducir el funcionamiento de DIF Sonora vigilando el exacto y oportuno cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno.	
RIESGO	CAUSA (Factor de Riesgo)	EFECTO (Impacto)	
	Financiero	DIF Sonora pierde la posibilidad de acceder a recursos para la beneficencia pública.	Ya se encuentra establecido en el MP de UAJ para la "revisión y atención de juicios sucesorios" 64-DGD-P06, destacando anteriormente que no existía método de control, registros estadística, como el implementado a apartir del año 2021.
	Operativo	Genera incumplimiento legal y en metas institucionales y atraso en el cumplimiento de programas y acciones institucionales.	No existe una política para regresar la documentación, ni se establecen tiempos ni requisitos para cada tipo de documento o acción a realizar, sin embargo actualmente ya se solventó mediante el MP "revisión, elaboración y validación de documentos legales de DIF Sonora", en el PR se estableció 8 días hábiles para respuesta y si no se evia queda como responsable del área el incumplimiento.
Las unidades administrativas, han sido omisadas, no dan respuesta oportuna o no priorizan los requerimientos que se formulan por parte de la Unidad se Asuntos Jurídicos, a razón de los realizados por parte de las autoridades competentes, con términos perentorios pese a que estas se turnan a las unidades administrativas involucradas para que den respuesta, s cuenta con información en sus bases de datos o archivos, y las remitan al término solicitado.	Cumplimiento	Las unidades administrativas no dan respuesta oportunamente y el DIF Sonora (por conducto de su director general) puede ser sancionado mediante alguna medida de apremio o administrativa.	No existe mecanismo de control documentado para ello se establece en el PR de documentación legales el requerimiento oficial y por medio medio del correo electrónico oficial y recordatorio en caso de falta de respuesta.

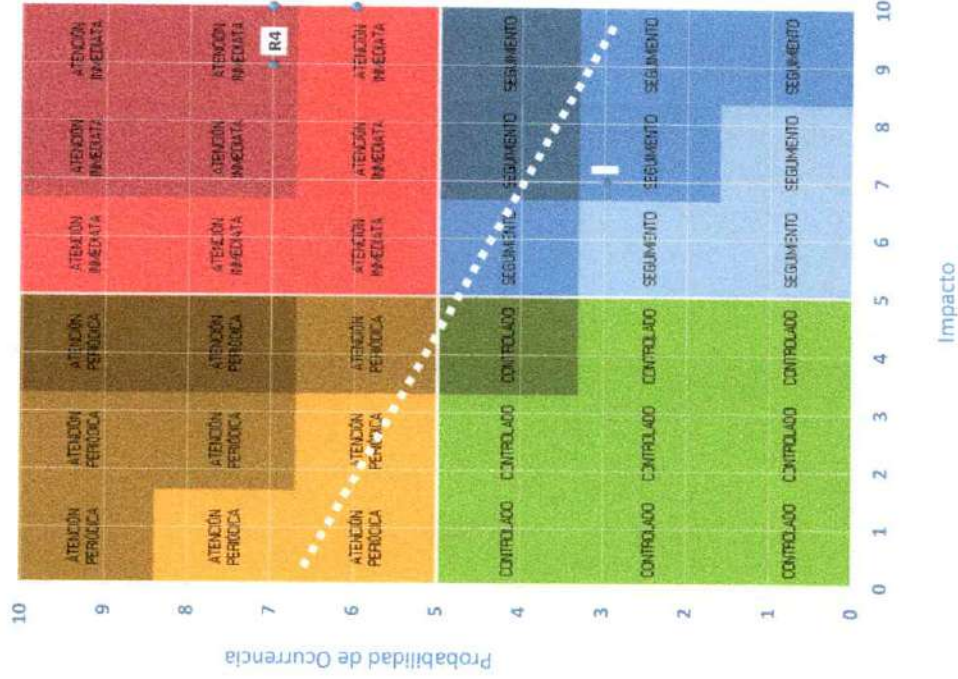
69

<p>Las unidades administrativas no cumple con la normatividad aplicable, y requieren a desistemp la intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para solventar un posible conflicto administrativo como lo es en el tema de contratos, licitaciones, etc y cuyas acciones u omisiones resultan contrarias a la Ley o a normatividad interna.</p>	<p>Cumplimiento</p>	<p>Probables o posibles procedimientos de responsabilidad, al omitir se vuelve un delito, las conductas de no hacer.</p>	<p>No hay control</p>
--	---------------------	--	-----------------------

67



NO	RIESGO	consecuencia	VALORACIÓN INICIAL		Selección	Siglas de las UD
			GRADO DE IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		
R1	Impacto negativo en caso de no comparecer al emplazamiento a juicio sucesorio, y cumplir con la obligación de cuidar el interés durante las juntas de herederos (siempre y cuando no existan herederos declarados en juicio).	▲	7	3	SI	UAJ
R2	La documentación requerida para solventar, validar, atender u orientar a las unidades administrativas, se entrega en muy poco tiempo de anticipación para su análisis y revisión, o bien llegan a estar incompleto y pertenezcan a documentación generada por años anteriores al que se cursa, pudiendo provocar prescripciones en perjuicio de la institución.	▲	10	5	SI	UAJ
R3	Las unidades administrativas, han sido omisas, no dan respuesta oportuna o no priorizan los requerimientos que se formulan por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, a razón de los realizados por parte de las autoridades competentes, con términos perentorios pese a que estas se turnan a las unidades administrativas involucradas para que den respuesta, se cuenta con información en sus bases de datos o archivos, y las remitan al término solicitado.	▲	10	7	SI	UAJ
R4	Las unidades administrativas no cumple con la normalidad aplicable, y requieren a deslempo la intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para solventar un posible conflicto administrativo como lo es en el tema de contratos.	▲	9	7	SI	UAJ



6

RIESGOS		CONTROL		ACTIVIDAD DE CONTROL			SEGUIMIENTO								
Descripción	Descripción del Factor	S/No	E/T	Ac	Pe	Exi	Estrategia	Acción	Periodicidad	Evidencia	Titular de UA Responsable	1T	2T	3T	4T
R1	Impacto negativo en caso de no comparecer al emplazamiento a juicio sucesorio, y cumplir con la obligación de cuidar el interés durante las juntas de herederos (siempre y cuando no existan herederos declarados en juicio).	No					Implementar	Se encuentra establecido en el MP "Revisión y atención de juicios sucesorios" 64-DGD-P06 destacando que no existía control, registro y estadística, como el implementado a partir del año 2021.	2do Trimestre 2021	PR 06 de UAJ	Mtro. Joel López Villagomez		Actualización de los procedimientos		
R2	La documentación requerida para solventar, validar, atender u orientar a las unidades administrativas, se entrega en muy poco tiempo de anticipación para su análisis y revisión; o bien llegan a estar incompleto y pertenecan a documentación generada por años anteriores al que se cursa, pudiendo provocar prescripciones en perjuicio de la Institución.	No					Implementar	Se implementó el PR 64-DGD-P05 "revisión, elaboración y validación de documentos legales de DIF Sonora y se establecieron 8 días hábiles para respuesta y si no se envía queda como responsable el área.	2do Trimestre 2021	PR 05 de UAJ	Mtro. Joel López Villagomez		Actualización de los procedimientos		

Ch

CA

<p>Las unidades administrativas, han sido omisas, no dan respuesta oportuna o no priorizan los requerimientos que se formulan por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, a razón de los realizados por parte de las autoridades competentes, con términos perentorios pese a que estas se turnan a las unidades administrativas involucradas para que den información en sus bases de datos o archivos, y las remitan al término solicitado.</p>	<p>Incumplimiento por desconocimiento a los efectos de la ley y mandato de autoridades competentes por la UAJ, y permisividad por parte de los titulares.</p>	<p>No</p>	<p>Implementar</p>	<p>No existia mecanismo de control documentado, para ello se estableció el PR 05 de requerimiento oficial y también por medio de correo electrónico oficial y recordatorios en caso de falta de respuesta.</p>	<p>2do trimestre 2021</p>	<p>PR 05 de UAJ</p>	<p>Mtro. Joel López Villagomez</p>	<p>Actualización de los procedimientos</p>
<p>Las unidades administrativas no cumple con la normatividad aplicable, y requieren a destiempo la intervención de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para solventar un posible conflicto administrativo como lo es en el tema de contratos, licitaciones, etc y cuyas acciones u omisiones resultan contrarias a la Ley o a normatividad interna.</p>	<p>Desconocimiento y negligencia por parte de los titulares de las unidades administrativas.</p>	<p>No</p>	<p>Implementar</p>	<p>Se implementará una política.</p>	<p>2do trimestre 2021</p>	<p>PR 05 de UAJ</p>	<p>Mtro. Joel López Villagomez</p>	<p>Actualización de los procedimientos</p>